



**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 026 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 04 ABR. 2024

VISTOS:

El Acta de Notificación N° 389-2024-ANA-AAA.M, 20.03.2024, RESOLUCION DIRECTORAL N° 0186-2024-ANA-AAA.M, de fecha 27.02.2024, PROVEÍDO 000902-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 21.03.2024, Carta N° 000167-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE, de fecha 22.03.2024 Informe N° 000371-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE, de fecha 27.03.2024, PROVEÍDO 000981-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 27.03.2024, PROVEIDO 001375-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 27.03.2024, Memorando N° 000170-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 01.04.2024, y PROVEÍDO 001418-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 01.04.2024, y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 40.1° del artículo 40° de La Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24.01.2007, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 del 29.03.2007 y 08.04.2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en entregar dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Acta de Notificación N° 389-2024-ANA-AAA.M, 20.03.2024, la Autoridad Nacional del Agua notifico a la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0186-2024-ANA-AAA.M, de fecha 27.02.2024 con la cual resuelve OTORGAR acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para uso Productivo, tipo Turístico, por un volumen anual de hasta 124,10 m³, proveniente del manantial "S/N", para el desarrollo del proyecto de inversión pública con CUI N° 2232072 denominado "MEJORAMIENTO E INSTALACION DE SERVICIO TURISTICOS EN EL AMBITO DE LA CATARATA DE YUMBILLA - DISTRITO DE CUISPES, PROVINCIA DE BONGARA, REGION AMAZONAS", solicitado por la UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.

Que, mediante PROVEÍDO 000902-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 21.03.2024, la Dirección Ejecutiva derivo a la Dirección de Desarrollo, Turístico y Económico la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0186-2024-ANA-AAA.M, de fecha 27.02.2024, para el trámite respectivo;

Que, con Carta N° 000167-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE, de fecha 22.03.2024 la Directora de Desarrollo, Turístico y Económico remitió al Coordinador de la Obra – Proyecto Yumbilla y a la Especialista Ambiental de la DDTE, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0186-2024-ANA-AAA.M, de fecha 27.02.2024 a fin de que realicen la revisión y análisis correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000371-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE, de fecha 27.03.2024, solicito al Director Ejecutivo encargo interno por el monto de S/ 304.50





**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 026 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

(Trescientos cuatro con 50/100 soles), para realizar el pago del trámite de autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico ante la Autoridad Nacional del Agua, a nombre de la Lic. Lizbet Milagros Solís Párraga, con DNI N° 70996719 – Especialista en Promoción Turística de la DDTE.

Que, mediante PROVEÍDO 000981-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 27.03.2024, la Dirección Ejecutiva autorizo al Jefe de la Unidad de Administración (e) realizar el trámite respectivo para llevar a cabo los tramites de encargo interno;

Que, a través del PROVEIDO 001375-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 27.03.2024, el Jefe de la Unidad de Administración (e) deriva los actuados a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo para la emisión de la certificación presupuestal respectiva para encargo interno para realizar el pago del trámite de autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico ante la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Memorando N° 000170-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 01.04.2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, emite certificación presupuestal – Nota N° 144 de fecha 01.04.2024, por el monto de S/ 304.50 (Trescientos cuatro y 50/100 Soles), para el encargo interno para realizar el pago del trámite de autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico ante la Autoridad Nacional del Agua, la certificación expedida está afectada en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante PROVEÍDO 001418-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 01.04.2024, el Jefe de la Unidad de Administración (e) remite los actuados a Asesoría Legal para proyectar resolución correspondiente;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 23.08.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de S/ 304.50 (Trescientos cuatro y 50/100 Soles), para financiar el pago del trámite de autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico ante la Autoridad Nacional del Agua;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre de la Lic. Lizbet Milagros Solís Párraga, con DNI N° 70996719, Especialista en Promoción Turística de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los tres días hábiles posteriores a la conclusión materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y, a la Lic. Lizbet Milagros Solís Párraga, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Rosa H. Fernández Damián
JEFA (e)

